



**PLAZA JUDICIAL Nº 1 DE LA SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN  
TRIBUNAL CENTRAL DE INSTANCIA DE MADRID.**

CALLE DE GARCÍA GUTIÉRREZ, Nº 1 2º.- 28004-MADRID.  
EMAIL: audiencianacional.centralinstruccion1@justicia.es

DILIGENCIAS PREVIAS 82/2022

**PROVIDENCIA del MAGISTRADO JUEZ /  
SR. FRANCISCO DE JORGE MESAS /**

---

Madrid, 17 de febrero del 2026.

Dada cuenta, se ha presentado por el procurador representante de la asociación que ejerce la acusación particular querellante listado con 146 perjudicados que se adhieren a la querrela inicial como perjudicados por las actividades de Lyones y su grupo, y que, con ellos, ascienden, según sus argumentos a 1002 asociados ya personados.

Se tiene por personado al procurador Daniel Ruiz Toth en nombre de todas ellas, entendiéndose con él las sucesivas actuaciones y actos de comunicación procesal, como se viene haciendo hasta ahora.

Se notifica a las partes la situación derivada de falta de personal, ocasionada como consecuencia de la existencia de vacantes en la plantilla de esta plaza judicial, y como consecuencia también del cese de las medidas de apoyo o refuerzo jurisdiccional a la Sección de Instrucción de este Tribunal Central de Instancia, tras la conversión de los Juzgados Centrales en Tribunal Central de Instancia.

En esta Plaza nº 1 de la Sección de Instrucción del Tribunal Central de Instancia, existen 4 vacantes de funcionarios sin cubrir desde hace tiempo y el juez de apoyo aprobado por el CGPJ ha quedado sin efecto tras la constitución del Tribunal Central de Instancia, por lo que la persona designada no podrá incorporarse a esta Plaza judicial 1.

La situación actual de este órgano judicial sobrecargado con múltiples macroprocesos, sumarios complejos y múltiples causas con preso hace imposible la tramitación de los procedimientos dentro de plazos razonables, lo que va a conllevar que se produzcan demoras en la resolución de escritos.



Se mantendrán las declaraciones señaladas y se dará respuesta, cuando sea posible, a cualquier petición que se promueva, y en todo caso se dará prioridad a la resolución de las que tengan carácter urgente.

Se tramitarán con carácter preferente las causas con preso, las de terrorismo y aquellas que conlleven diligencias urgentes. Las causas que no respondan a estos criterios se continuarán tramitando, pero previsiblemente experimentarán retrasos.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>, de lo doy fe.